



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho el expediente del presente proceso informando que la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MANIZALES y la PARROQUIA DE CRISTO REY – ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES se pronunciaron respecto a la prueba oficiosa dictada por el Despacho en el auto que admitió la demanda.

En la fecha, **24 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
SOLICITANTE: AMANDA MEJÍA ZULUAGA C.C. 24.323.147
RADICADO: 1700140030102023-00779-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **dispone CORRER TRASLADO** a la parte solicitante por el término de **TRES (3) DÍAS** de las respuestas brindadas por la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MANIZALES** y la **PARROQUIA DE CRISTO REY – ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES**, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Ejecutoriada la presente providencia, ingrese a Despacho nuevamente para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 009 del 25 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c397c41d53f3b2c936cbfc1ab32bf2b1fd5ac2f91705e784917f3cc1f1c821b**

Documento generado en 24/01/2024 11:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>